

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la concede el caso 3.º del artículo 98 de la Ley orgánica, ha acordado en sesión de 18 del corriente aprobar los pliegos de condiciones y presupuesto de contrata que habrán de servir de base á la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de las obras de construcción de un depósito de agua en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo importe del presupuesto de contrata y tipo para la licitación asciende á la cantidad de 8.392'25 pesetas.

Los referidos pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto de subasta estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 21 de Enero de 1905.—El Secretario, Simón Vifials.

150.—40.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Exema. Corporación el día 3 del corriente para designar los cincuenta contribuyentes que han de constituir, como Vocales asociados, la Junta municipal durante el presente año hasta el siguiente 1906, han sido designados los señores cuyos nombres se expresan á continuación:

D. Manuel Marañón, D. Manuel Navarro, don Enrique del Campo, D. Natalio Acosta, D. Antonio Sanz, D. Domingo Arroyo, D. Martín Ortiz de Zárate, D. Antonio Benito, D. Gabino Trigo, don Enrique Campesino, D. Eugenio Sobrino, D. Fer-

nando Trelles, D. Alvaro Queipo de Llano, don Luis Zabala Guzmán, D. Guillermo García, don Jacinto Cuevas, D. Guillermo Sanford, D. Juan García Inés, D. José Moreno Pariente, D. Ambrosio María Ochoa, D. Juan Ballín, D. Guillermo Pozzi, D. Pío Casares, D. Antonio Candelas, D. Vicente Alonso Martínez, D. José Cort González, D. Manuel González Longoria, D. Andrés Covarrubias, D. José Figueroa Angosto, D. Luis Lumbreras, D. Andrés Urzáiz, D. Rafael Conde y Luque, don D. Juan Drumen, D. Vicente Iravedra, D. Federico Brugueras, D. José Rivera Urtiaga, D. José Antón, D. Luis Ramos Portillo, D. Gaspar Abati, D. Alberto Ranz, D. Manuel Horas, D. Cándido Lara, D. Joaquín Berruero, D. José Hipola, don Antonio Pardo Regidor, D. Enrique María Repullés, D. Ezequiel Llaguno, D. Agustín Lhardy, D. Juan Bonald y D. Manuel Ortega.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á efectos del art. 69 de la vigente ley Municipal.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

150.—41.

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de menestra y utensilios con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el presente ejercicio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

150.—42

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel García proyecta instalar dos motores eléctricos de 0'5

y 1'5 caballos de fuerza en la casa núm. 7 de la calle de San Bruno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

150.—28.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

D. Pedro Díez y González, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año los mozos que figuran en la relación que á continuación se inserta, é ignorándose su actual domicilio y paradero, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Tenencia de Alcaldía, situada en la Plaza de la Constitución, núm. 3, principal, el sábado 11 del actual, á las diez, á la rectificación y cierre del alistamiento; el siguiente día 12 á las siete á la celebración del acto del sorteo, y el domingo 5 de Marzo á las ocho á la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la calle Imperial, núm. 10, segundo salón de subastas; previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que la Ley determina.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1905.—Pedro Díez.—El Secretario, Antonio García.

Relación que se cita

Esteban Abad Alava, hijo de Manuel y Teresa. Angel Aguera, hijo de Juana.

Agustín Aguirre López, hijo de Gonzalo y Emilia.

Gerardo Aguirre Soriano, hijo de José y María Josefa.

Enrique Alejandro Herrero, hijo de Enrique y María Pilar.

Teodoro Almira Vicent, hijo de José y María Rosario.

Teodoro Alonso Marco, hijo de Arturo y Carolina.

Celestino Alvarez, hijo de Saturnina.

Froilán Alvarez y Alvarez, hijo de Pedro é Isidora.

Juan Alvarez Arranz, hijo de Juan y Modesta.

Casto Alvarez Blanco, hijo de Dámaso y Dionisia.

Antonio Alvarez Cuevas, hijo de Florentino y Manuela.

Julián Alvarez y Martínez del Peral, hijo de José y Josefa.

Ricardo Alvarez Méndez, hijo de Juan y Prudencia.

Nicasio Andrés Pérez, hijo de Bonifacio y Damiana.
 Eduardo Andrade Secall, hijo de Paulino y Vicenta.
 Bernardo Andueza Puebla.
 Ramón Argiz López, hijo de Luis y Dominga.
 Luis Arizmendi, hijo de Marcelino.
 Antonio Arján Tiroié, hijo de Antonio y Rafaela.
 Domingo Armán Tardío, hijo de Francisco y Jacoba.
 Tomás Arribas, hijo de Justa.
 Jesús Arribas Rosete, hijo de Juan y Carmen.
 Julio Arroyo Castro, hijo de Víctor e Isabel.
 Juan Azopa Lerena, hijo de Juan y Ursula.
 Sebastián Bajo Ripoll, hijo de Román y Casilda.
 Francisco Barba Gaitán.
 Manuel Barbero Alvarez.
 Melchor Bardán Lage, hijo de Antonio e Isabel.
 Vicente Barrachina González, hijo de Vicente y María Candelaria.
 Fernando Barrios, hijo de Juliana.
 Jerónimo Bello Gacías, hijo de Saturnino y Felisa.
 Demetrio Benavente Oyarzín, hijo de Pablo y María.
 Fernando Benedito, hijo de Purificación.
 José Benito Caballero, hijo de Julián y Josefa.
 José Benito Rey.
 José Benito Santamaría, hijo de Benigno y Ursula.
 Marcelino Berrocal Martín, hijo de Lucio y Felisa.
 Manuel Blanco, hijo de María.
 Juan Bona Garrido, hijo de Juan y Elisa.
 Tomás Borges Fe, hijo de Eduardo y Enriqueta.
 José Bravo Alsinas.
 Juan Bringas Ribas, hijo de Gregorio y Leopolda.
 Luis Bruny Bonaparte, hijo de Luis y Emilia.
 Bernardo Caballero Muñoz.
 Joaquín Cabañero Sáez, hijo de Isidro y Juliana.
 Miguel Cáceres Aguirre, hijo de Juan y Beatriz.
 Alfredo Canellada Gutiérrez, hijo de Ramón y Ramona.
 José Calderón Hernández, hijo de José y Anastasia.
 Basilio Calvo Romero, hijo de Trifón e Inés.
 Eugenio Cámara Montero, hijo de Carlos y Fausta.
 Eduardo de la Cámara Rodríguez, hijo de Eduardo y Angela.
 Esteban Campos, hijo de Engracia.
 Miguel Canibarro Taravillo, hijo de Miguel y Antonia.
 José Cano Belamendía, hijo de José y Juana.
 Rafael Carbonell Campos.
 Manuel Carmona Zozaya, hijo de Francisco y Ramona.
 Antonio Carrascosa Castillo, hijo de Antonio y Dionisia.
 Andrés Carricaberre, hijo de María.
 Pablo Castejón Pérez, hijo de Saturnino y Mauriela.
 Saturnino Castro Pillado, hijo de José y Antonia.
 Manuel Castro Santos, hijo de Manuel y Andrea.
 Felipe Catalán, hijo de Asunción.
 Santiago Cavaleo García, hijo de Guillermo y Rogelia.
 Julián Cedillo Prieto, hijo de Eusebio y Juana.
 Romualdo Csiva Pastor, hijo de Francisco y Petra.
 Carlos Cembrano Esbry, hijo de Federico y Dolores.
 Ramón Cerezo Martínez, hijo de Dionisio y Manuela.
 Vicente Cerezo Villa, hijo de Demetrio y Estefanía.
 Antonio Cervera Diego, hijo de Antonio y Ana.
 Tomás Chacón Salinas, hijo de Aquilino.
 José Chaperó Aduriz, hijo de Angel y Angela.
 Juan Clemente, hijo de Ana.
 Fermín Cobos Noguera, hijo de Juan y Josefa.

Rafael Colunga, hijo de Dolores.
 Isidro Colunga, hijo de Dolores.
 Isaac Colado González, hijo de Bartolomé y Alvara.
 Manuel Conde Ugarte, hijo de Juan y Melitona.
 Luis Congosto García, hijo de Miguel y Vicenta.
 Marcos Costales Juárez Llanos, hijo de Jesús y Rosario.
 Hilario Cristóbal, hijo de Rosa.
 Mariano Cristóbal Torremocha, hijo de Ramón y Eduvigis.
 Cifredo Jiménez Cuesta.
 Ismael Sáinz Cuevas.
 Francisco David Zamora, hijo de José y Prudencia.
 Ramón Díaz Sanchez, hijo de Ramón y Claudia.
 José Dotón Caminal, hijo de José y Valentina.
 Carlos Domínguez Abián, hijo de Cipriano y María.
 José Dorado Pérez, hijo de Pedro y Luisa.
 Fidel Egea Oltra, hijo de Antonio y Vicenta.
 Raimundo Echevoyen Bravo, hijo de José y Baldomera.
 Manuel Espinosa Baeza, hijo de Manuel y Carmen.
 Gregorio Espinosa Martín, hijo de Miguel y María.
 José Estua Viga, hijo de Benito y Manuela.
 Narciso Espinosa López, hijo de Narciso e Isabel.
 Federico Fábregas Ferrugías, hijo de Francisco y Teresa.
 Juan Feito Pozo, hijo de Francisco y Juana.
 Eusebio Felices Cuevas, hijo de Pedro y Manuela.
 Enrique Fernández, hijo de Rosa.
 Francisco Fernández.
 Rafael Fernández, hijo de Fernanda.
 Sebastian Fernández, hijo de doña Isaac.
 Marcos Fernández Bustamante, hijo de Ricardo y Mónica.
 Vicente Fernández Calleja, hijo de Cosme y Teresa.
 Fermín Fernández Campan, hijo de Fermín y Josefa.
 Antonio Fernández y Fernández, hijo de Antonio y Encarnación.
 José Fernández y Fernández, hijo de Manuel y Ramona.
 José Fernández y Fernández, natural de Fonsagrada.
 José Fernández Goya, hijo de José y María Concepción.
 José Fernández Heras, hijo de Cayetano y Carolina.
 José Fernández y Hernández, natural de Alcalá.
 Eduardo Fernández Meléndez.
 Mariano Fernández Martínez.
 Sebastian Fernández Mota, hijo de Pedro y Juana.
 Eduardo Fernández Rodríguez, hijo de José y Ramona.
 Severo Fernández Sebastián, hijo de Severo y Antonia.
 Andrés Fernández Zabala, hijo de Primitivo y María.
 José Folgueira Méndez, hijo de José y Rafaela.
 José Fuó, hijo de Elvira.
 José Frá Villabrilla, hijo de José y Petra.
 Antonio Franco Martínez.
 Manuel Franco Ruiz, hijo de Bernardo y Luisa.
 Manuel Fernández Redondo, hijo de Leandro y Antonia.
 José Galcote Pozo, hijo de Fulgencio y Carmen.
 Antonio Gallano Pardo, hijo de Antonio y Jesusa.
 Eduardo Gamir Molina.
 Emilio García, hijo de Fidela.
 Enrique García, hijo de Rosario.
 Luis García de Andrade, hijo de Antonio y María Guadalupe.
 Felipe García Bea, hijo de Manuel y Felipa.
 Juan García Casas, hijo de Fernando y Josefa.
 Rafael García Castro.
 Vicente García Dorado y Morillas.
 Antonio García Etorza, hijo de Miguel y Martina.
 Cándido García Fernández, hijo de José y Teresa.

Quintín García Fernández, hijo de Felipe e Isidora.
 Carlos García Galisteo Mateo, hijo de José y Trinidad.
 Maximino García Garrido, hijo de Francisco y Agustina.
 Ramón García González, hijo de Ramón e Hilario.
 Federico García Gutiérrez, hijo de Mateo y Faustina.
 Ignacio García Hernández, hijo de Félix y María Luisa.
 Bernardo García Herrero.
 Antonio García Marsal, hijo de Francisco y Antonia.
 Joaquín García Martínez, hijo de Emilio y Luisa.
 José García Martínez, hijo de Félix y Luisa.
 Antonio García Mueta, hijo de Francisco y Atanasia.
 Enrique García Rodríguez.
 Maximino García Rodríguez, hijo de Tomás y Saturnina.
 Rufino García Rodríguez.
 Manuel Gasqueña Ruiz de Alcalá.
 Carlos Gastaca Cambón, hijo de Eugenio y Concepción.
 Silvestre Jiménez Díaz, hijo de Engracia.
 Mariano Jimeno Fernández.
 Casto Giner Alcaraz, hijo de Nicolás y Victoria.
 Manuel Girón, hijo de María.
 Porfirio Gómez Cazo, hijo de Mariano y Leonidia.
 Manuel Gómez Indianocienfuegos, hijo de Manuel y Carolina.
 Jerónimo Gómez de Miguel.
 Carlos Gómez Rey Lemus, hijo de Alberto y Josefa.
 Leoncadio González Casal Cambronero, hijo de Carlos y Anastasia.
 Rafael González Castell, hijo de Marcial y Salvadora.
 José González y Gonzalez, hijo de Juan y de Paula.
 Federico González Merino, hijo de Juan y Benita.
 Hilario González Rodríguez, hijo de Eusebio y Josefa.
 César González San Pelayo, hijo de Simón y Luisa.
 Eduardo González Saz, hijo de Emilio y Juliana.
 Angel Gutiérrez.
 Carlos Gutiérrez Bermejo, hijo de Benito y Juana.
 Andrés Hernández.
 Enrique Hernández, hijo de Rosa.
 Manuel Hernández García, hijo de Valeriano y María.
 Ezequiel Hernández Lorenzo, hijo de Ezequiel y Marcelina.
 Faustino Hernández Recadé, hijo de Faustino y Raimunda.
 Luis Hernández Serrano y García Galán, hijo de Gabriel y Clementina.
 Enrique Hernández Vega, hijo de Emilio y Carmen.
 Román Hernández Veguín, hijo de Santiago y Alejandra.
 Félix Herrero Rodríguez, hijo de Bruno y Polonia.
 Francisco Hervas Gascón, hijo de Jenaro y Fidela.
 Mariano Huerta Gutiérrez, hijo de José y Carmen.
 Angel Huertas Escribano.
 Francisco Huidobro Viñas, hijo de Francisco y Teresa.
 José Yañez Muñoz, hijo de Emilio e Ildefonso.
 Pedro Iglesias Gómez, hijo de Francisco y Juana.
 José Iglesias Sánchez, hijo de Constantino y María.
 Felipe Yoldi, hijo de Felisa.
 Pedro Izcarra Núñez.
 Rafael Jardines F. Acebedo.
 Antonio Jiménez Arévalo.
 Benito Jiménez Gil, hijo de Aquilino y Felisa.
 Miguel Kerolos Canall, hijo de Ramón y María.
 Emilio Lage, hijo de Manuela.
 Isidro Lamiel Aragón.
 Alfonso Landaluze Asensio, hijo de Juan y Manuela.
 Manuel Lapuente, hijo de Santiago y Bartolomea.
 Antonio Larrañaga, hijo de Tomasa.
 Andrés Larré Blasco, hijo de Pablo y Marcelina.

Andrés Lerrado Hernández, hijo de Antonio y Pascuala.
 Manuel Legar Arriama, hijo de Manuel y Candelaria.
 José Lejarza Rivero.
 Adolfo Lodof Vázquez, hijo de Adolfo y Josefa.
 Leonardo López García, hijo de Juan y Engracia.
 Pedro López García, hijo de Juan y Elvira.
 Paulino López García, hijo de Sebastián y Prisca.
 José López Parrondo, hijo de Juan y Benita.
 Carlos Luis Temar, hijo de Isidro y Carlota.
 Ramón Luzuriaga Alvarez, hijo de Federico y Juliana.
 Luis Lleos Ochoa, hijo de Juan y Dolores.
 José López García.
 Luis Manserré Fernández, hijo de Cándido y Rosa.
 Alfredo Ricardo Manso González, hijo de Martín y Concepción.
 Vicente Marcos Fernández, hijo de Jorge y Carmen.
 Maximino Mardomingo Castrejón, hijo de Gregorio y Dolores.
 Pablo Monrey Murias, hijo de Luis y Enriqueta.
 Manuel Marqués Moreno, hijo de Manuel e Eustaquia.
 Silvestre Marchano Contonero, hijo de Venancio y Jesusa.
 Gregorio Marruedo Mérida.
 Luis Martín, hijo de Amalia.
 Eugenio Martín Fernández.
 Eusebio Martín García, hijo de Rafael y Ana.
 Lucio Martín García, hijo de Isidro y Josefa.
 Luis Martín Huertas, hijo de Florentino y María.
 Francisco Martín Monge, hijo de Claudio y Ramona.
 José Martín, hijo de Micolata.
 Miguel Martínez Aramburo, hijo de Angel y Braulia.
 Pablo Martínez Fernández.
 Pedro Martínez Gómez.
 Vicente Martínez López.
 Manuel Martínez Gómez.
 Julián Martínez Romano.
 Antonio Mas, hijo de Antonia.
 Joaquín Lorenzo Mas Fernández, hijo de Manuel y María Guadalupe.
 Antonio María Lázaro, hijo de Antonio y de María.
 Manuel Matarranz López, hijo de Manuel e Enriqueta.
 Rafael Maurell Duque, hijo de Rafael y Paulina.
 Jacinto Medina Laforga, hijo de Eduardo y Carmen.
 Manuel Méndez Izquierdo, hijo de Manuel y Africa.
 Francisco Mendrá Villate, hijo de Manuel y Tomasa.
 Angel Menéndez Pérez.
 Julio Meno Arriaga, hijo de Juan y Jesusa.
 Patricio Merino Lucas, hijo de Martín y Dorotea.
 José Miró, hijo de Mariana.
 Luis Mirro Conde, hijo de Manuel y Teresa.
 Daniel Mistiles Arifio, hijo de Daniel y María.
 José Monroy y Monroy, hijo de Buena-ventura y Catalina.
 Arturo Monteagudo Mora, hijo de Pedro y Francisco.
 Enrique Montes Pérez, hijo de Pedro y Carmen.
 Angel Mora Navarri, hijo de José y Casilda.
 Isidro Morales Rovira.
 Vicente Moreno Miguel Moroso, hijo de Vicente y Felisa.
 Abelardo Moreno Yela, hijo de Luis y Matilde.
 José Morera Ysarré, hijo de Benigno y Benita.
 Manuel Morillo Hernández.
 Clemente Morón Hijes, hijo de Clemente e Inés.
 Enrique Muñoz, hijo de Dolores.
 Marcos Muñoz Bachiller, hijo de Miguel y Marcelina.
 Eugenio Muñoz Díaz.
 Eugenio Muñoz Pérez, hijo de José y Ramona.

Manuel Muñoz Rojas Lapeira, hijo de Juan y María.
 Julián Murota Mansilla, hijo de Eugenio y Asunción.
 Felipe Muro Cordero, hijo de Manuel y Narcisca.
 Martín Navacerrada Vega, hijo de Ignacio y Matilde.
 Emilio Nicolás Soto, hijo de Ignacio y Emilia.
 Antonio Miguez Serralde.
 Felipe Nogueira Robledo, hijo de José y Valentina.
 Antonio Note Peña, hijo de Alejandro y Francisca.
 Felipe Ocharan Carma, hijo de Lucas y Florentina.
 Luis Oñate Nuñez, hijo de Tomás y Rosa.
 Enrique Ordoñez Pérez.
 Antonio Ortega Barragán, hijo de Isidro y Francisca.
 Angel Ortega López, hijo de Manuel y Matilde.
 Fernando Otero López, hijo de Ramón y Ferminada.
 Joaquín Otero Ribat, hijo de Luis y Julia.
 Enrique Otero Oños, hijo de Ernesto.
 Julio Pérez Suárez, hijo de Agustín y Desfilina.
 Rogelio Page Ibáñez.
 Antonio Palacio González, hijo de Ramón y Manuela.
 Miguel Palacios Rodríguez, hijo de Ramón y Concepción.
 José Pantoja del Cerro, hijo de Benito y Petre.
 Carlos Pascual Robles, hijo de José y Teresa.
 Doroteo Polo Mínguez, hijo de José y Vicenta.
 Enrique Peñaldró González, hijo de Norberto y Eulalia.
 Antonio Peñalver, hijo de María Asunción.
 Rafael Peón Carrero, hijo de Primitivo y Catalina.
 José Peragallo hijo de Jacoba.
 Félix del Peral Aguado, hijo de Mariano y Fernanda.
 José Pérez Díaz, hijo de Cesáreo y Elvira.
 Guillermo Pérez Fernández, hijo de José y Concepción.
 Gregorio Pérez Martín, hijo de Gabriel y Flora.
 Gregorio Pérez y Pérez.
 Julio Pérez Juárez, hijo de Agustín y Desfilina.
 Eduardo Pérez Uría Irigoyen.
 Vicente Peva Martínez, hijo de Manuel y Trinidad.
 Juan Pinar, hijo de Eugenio.
 Leandro Pintado Sánchez, hijo de Leandro y Ramona.
 José Piñero Martínez, hijo de José y Gabina.
 Antonio del Pozo Alvarez, hijo de Manuel y Celestina.
 José Prada Delgado.
 José Pradales Gil, hijo de Demingo y Felisa.
 Luis Prado Julián, hijo de Eusebio y Carmen.
 Adolfo Prados Díaz, hijo de Mamerto y Josefa.
 Segundo Prados Díaz, hijo de Mamerto y Josefa.
 Félix Prados Navas.
 Luis Prat Moreno, hijo de Francisco Javier y Leonor.
 Arturo Pudo Garrido, hijo de Manuel y Joaquina.
 José Quero Gómez, hijo de José y María.
 Juan José Ramos González.
 Santiago Ramos Gutier, hijo de Cayetano y Cándida.
 Mariano Rivas, hijo de Justa.
 Vicente Rivero, hijo de Manuela.
 José Robles y Robles, hijo de Eduardo y Elvira.
 Carlos Rodríguez Acauso, hijo de Celestino y Carolina.
 Andrés Rodríguez Dorado.
 Universo Rodríguez Fuentes, hijo de Bernardo y Desideria.
 Ramiro Rodríguez García, hijo de Pedro y Juana.
 Juan de la Cruz Rodríguez Irastorga, hijo de Ramón y María Cruz.
 Cándido Rodríguez Langa, hijo de Cándido y Engracia.
 Manuel Rodríguez Macías, hijo de Andrés y Juliana.

José Rodríguez Marrón, hijo de José y Teresa.
 Félix Rodríguez Moreno, hijo de Eduardo y Nieves.
 Eloy Rodríguez Navarro, hijo de José y Juana.
 Celso Rodríguez Pujol, hijo de Santos y Eloisa.
 Manuel Rodríguez Riesco.
 Tomás Rodríguez Solano y Torno, hijo de Julián y Matilde.
 Miguel Rejano Alvarado.
 José Román, hijo de Luisa.
 Eusebio Román Pascual, hijo de José y María Pilar.
 Manuel Romero Garrido, hijo de Manuel y Valeria.
 José Ron Mompes, hijo de Juan y Juana.
 José Rubio y Rubio.
 Eusebio Ruiz, hijo de Julia.
 Felipe Ruiz Díaz, hijo de Felipe y Francisca.
 José Ruiz Madrid, hijo de José y Antonia.
 José Ruiz Salvador, hijo de José y Felipa.
 Francisco Rute Cobo, hijo de José y María.
 Pedro Antonio Salcedo Sánchez, hijo de José y Soledad.
 Rafael Salví Lorente, hijo de Manuel y Soledad.
 Leandro Sampedro Calleja, hijo de Anselmo y Anselma.
 Luis Sánchez, hijo de Adela.
 Miguel Sánchez Gamio, hijo de Vicente y María.
 Agustín Martínez, hijo de Agustín y Josefa.
 Luciano Sánchez Robles, hijo de Castro y Luisa.
 Enrique Sánchez Ruiz, hijo de Pedro y Eugenia.
 Rafael Santos Aheran, hijo de Luis y Rosa.
 Carlos Sáinz de la Calle González, hijo de Luis y Nieves.
 Félix Sáinz García, hijo de Pedro y Pia.
 Aquilino Sanz Ruano, hijo de Robustiano y Susana.
 Juan José Seijo Prados.
 Venancio Serra Sáinz, hijo de Bernardino y Vicenta.
 Alvaro Serrano Barruezo, hijo de Joaquín y Adelaida.
 Luis Serrano Esteban.
 Angel Serrano Negrete.
 Manuel Sola Murillo, hijo de Pascual y Margarita.
 Juan Soler Aizcorrie, hijo de Leandro y Natalia.
 Ricardo Sota, hijo de Filomena.
 Guillermo Garrido Stuyck, hijo de Juan y Etevíra.
 Ruperto Suárez Bosque, hijo de Manuel y Leoncia.
 José Suárez Pérez, hijo de Felipe y Esmeralda.
 César Tabera Morales, hijo de Isidro y Babina.
 Luis Tabiega Nadal, hijo de Isidro e Isabel.
 Enrique Terrón Sánchez, hijo de Enrique y María.
 José Toledano Iglesias, hijo de José e Isidora.
 Luis Torres, hijo de Emilia.
 Julio Torija Iruista, hijo de Lorenzo y Julia.
 Julio Toro y Martínez, hijo de Julio y Andrea.
 José Tolti Darío.
 Salvador Turanzas del Valle, hijo de José e Isidora.
 Pedro Ugena Bravo, hijo de Bartolomé y María.
 Américo Medía Castellano, hijo de Pedro y Paula.
 Emilio Uriarte Carrasco, hijo de Emilio y Pascuala.
 Ramón Valla Batanero, hijo de José y Ana.
 César Valiente Esteban.
 Enrique Vallis Torrego.
 Rafael Vega Tudela, hijo de Domingo y Carmen.
 José María Velasco Salinas, hijo de Narciso y Mercedes.
 José Velasco Sierra, hijo de Francisco y Carolina.
 Abilio Velarde Merodro, hijo de Manuel y María.
 Rodrigo Vento, hijo de Rosario.
 Mauricio Vera Palacios, hijo de Antonio y Josefa.

Juan Vergara Segovia, hijo de Vicente y Josefa.
 Rafael Ves Fernández, hijo de Manuel y Joaquina.
 Aurelio Vigil Ruiz.
 Victoriano Villa González, hijo de Escobástico y Claudia.
 Alfredo Villata Moro.
 Antonio Villagrosa Mora, hijo de Manuel y María.
 José Zibera, hijo de Dolores.
 Alvaro Zulueta Mediavilla, hijo de Alvaro y María Isabel.
 Enrique Otero Oños, hijo de Ernesto.
 Antonio Lázaro García.
 150.—32.

Aranjuez

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Real Sitio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reemplazos, los mozos Juan Ramón Gracia Segas, hijo de Juan y Antonia, que nació el día 25 de Enero de 1885; Juan Pastor Ortega, hijo de Isidoro y Vicenta, que nació el 27 de Enero de 1885; Clemente de la Fuente Calvo, hijo de Federico y Emilia, que nació el 28 de Enero de 1885, y Francisco Cirugeda Abad, hijo de José y María, que nació el 11 de Junio de 1885, cuyo paradero, así como el de su familia, se ignora desde hace muchos años, se les cita por el presente para que concurren a la Sala Consistorial durante el período de la rectificación del alistamiento hasta el cierre definitivo, que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las diez de la mañana, como anterior al sorteo, pues de no verificarlo serán reputados muertos para los efectos de su reclamación, en analogía con la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley de Reclutamiento, formándose el oportuno expediente de ignorado paradero.
 Aranjuez 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Pastor.
 150.—44.

Colmenar de Oreja

D. Zollo García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias que se han practicado para averiguar el paradero del mozo Fidel Martín Ocaña Villar, así como el de sus padres Benito y Manuela, cuyo sujeto ha sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, se le cita, llama y emplaza a fin de que antes del día 11 del actual, designado para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, se presente o persona que en su lugar lo verifique, a alegar su mejor derecho para ser alistado en otro punto; en la inteligencia que, de no hacerlo así, se le tendrá por conforme y será sorteado en esta villa, sufriendo todas las demás operaciones que la ley determina.
 Colmenar de Oreja 1.º de Febrero de 1905.—Zollo García.
 150.—83.

Chamartín de la Rosa

Apareciendo comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, en concepto de naturales de la misma, los mozos que a continuación se expresan, é ignorándose el paradero de ellos, así como el de sus padres, amos y parientes, se les cita a los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en el salón de la Casa Consistorial los días 12 del actual y 5 de Marzo próximo, a las siete y diez de la mañana respectivamente, así como para que antes del sorteo puedan manifestar

si han sido comprendidos con mejor derecho en el alistamiento de otros pueblos; advirtiéndoles que, de no comparecer al acto referido de la clasificación y declaración de soldados o persona que les represente, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente en atención a no poderseles excluir del alistamiento por oponerse a ello la Real orden de 19 de Septiembre de 1902, que no considera causa legal de exclusión el hallarse el mozo en ignorado paradero.

Mozos que se citan

- Núm. 7.—Vicente Jiménez Blanco, hijo de Andrés y de Jesusa.
 - Núm. 20.—Gabino Borrell Montes, hijo de Deogracias y de Laureana.
 - Núm. 26.—Alejandro Manuel San Román, hijo de Manuela.
 - Núm. 28.—Federico Benito Carro Menéndez, hijo de Celestino y de Francisca.
 - Núm. 31.—Antonio Gascón Lozano, hijo de Antonio y de Pilar.
 - Núm. 33.—Agapito Parra López Romero, hijo de José y de Venancia.
 - Núm. 36.—Jesús José María Rafael Nieto Jiménez, hijo de José María y de Dolores.
 - Núm. 45.—Manuel Sánchez Requena, hijo de Juan Antonio y de Salvadora.
 - Núm. 48.—Félix Ceclio Bidegorri Caritua, hijo de Isidoro y de Ana.
 - Núm. 53.—Alfonso Olivares Parejo, hijo de Andrés y de Josefa.
- Chamartín de la Rosa 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, P. J. Palacios.
 150.—35.

Navalcarnero

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 1904.

Día 2 de Junio

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo anterior.

Día 9

Se acordó acceder a la instancia de Isabel Cros, viuda enferma y pobre de esta vecindad, socorriéndola con la cantidad de 2 pesetas 50 céntimos.

Día 16

Se renovó la cláusula sexta del contrato de suministro de fluido eléctrico de esta villa en la forma siguiente, a los efectos de seguridad de cumplimiento del contrato; el concesionario o contratista le garantiza con una máquina de vapor fija, de fuerza necesaria, en unión de un alternador y red aérea suficiente para suministrar fluido eléctrico a doscientas lámparas incandescentes de diez bujías, todo lo que en caso de incumplimiento pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, a fin de evitar que en momento alguno quedase interrumpido el servicio, pudiendo el Ayuntamiento continuarlo por su cuenta o contrata, acordándose al propio tiempo autorizar al Sr. Alcalde para que comunicase al Sr. Hernández dicho acuerdo por si era aceptado por dicho señor.

Se acordó elevar el agua a esta población desde el manantial de Juan de Toledo por medio de energía eléctrica, construir un nuevo depósito y canalizar por medio de tuberías la población.

Se dió lectura de una carta de la Comunidad y tierra de Segovia, en la que se proponían al Ayuntamiento la opción por una de tres soluciones relativas de los Pinares, La Cinta, Coteza de León y Pinares Llanos; el Ayuntamiento optó por que los pastos se vendiesen en pública subasta.

Día 23

Se acordó arreglar con cargo al capítulo correspondiente la bomba de vapor existente en el pozo del manantial de Juan de Toledo de este término municipal.

Adquirir cinco cuadros Geográficos Estadísticos administrativos de España, con destino á la Secretaría y demás oficinas y dependencias del Ayuntamiento.

Día 30

Hacer la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

Aceptar la proposición presentada por D. Pascual Martí para los fuegos artificiales que se habían de quemar en los festejos anuales que el Ayuntamiento organiza.

**Sesiones ordinarias del mes de Julio
Supletoria del día 9**

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el mes de Junio último y se acordó su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó fuese D. Manuel López Anaya el encargado del sermón pangegórico de la Natividad de Nuestra Señora en el mes de Septiembre próximo.

Conceder á Francisca Fernández Sánchez la limosna de 15 pesetas, según instancia dirigida á la Corporación, para poder atender á los gastos de la enfermedad variolosa de uno de sus hijos, por ser viuda y pobre.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia dirigida á la Corporación por Florencio Casas del Carman, solicitando se le fijasen los límites para edificar una casa en la calle de Cardeñas de esta población.

Día 14

Conceder á Basiliya Sánchez Cardeña una limosna de 15 pesetas, en atención á ser pobre, para poder proceder á la curación de la enfermedad variolosa que padece.

Día 21

Nombrar Comisionado para la entrega por relaciones de los mozos en caja en la zona de Reclutamiento de Getafe al Secretario del Ayuntamiento, pagando los gastos que hiciese en su viaje con cargo al capítulo I, art. 6.º del presupuesto municipal vigente.

Suscribirse con 500 pesetas para la erección de la estatua de S. M. el malogrado Rey D. Alfonso XII, en el Retiro, verificándose el pago con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Día 28

Hacer la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Aprobar la cuenta presentada por Alfonso Lafón de arreglo de la bomba del sistema Montenegro, que existe en Juan de Toledo, propiedad del Ayuntamiento, ascendente á la cantidad de 16 pesetas, ordenando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que, en virtud de la instancia dirigida á la Corporación por el vecino de esta villa Rufino García Fernández, en demanda de ajuste por un tanto alzado de las composturas de la bomba sistema «Montenegro», propiedad del Ayuntamiento, oyerá las proposiciones que aquél hiciese.

Día 4 de Agosto

Autorizar al Sr. Alcalde para que en vista de que, como tipo mínimo, podía encargarse Rufino García Fernández de las composturas de la bomba sistema «Montenegro» por un tanto

alzado de una peseta 25 céntimos, para que desde luego otorgue el contrato.

Acordar el pago con cargo al capítulo correspondiente de una cuenta presentada por Manuel Higuera de una pieza de hierro nueva con destino á la bomba sistema Montenegro, ascendente á la cantidad de 12 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en unión de los Sres. Concejales que creyese oportuno redactase el pliego de condiciones por que habia de regirse la subasta de tablados y empalizadas para el cierre de la plaza en las corridas que habian de celebrarse en esta población en el mes de Septiembre próximo.

Ratificar el contrato hecho con don Julio Caminal, Director de la orquesta de Capilla por la Comisión de esta clase de festejos, acordando su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, acordando se fijase al público por quince días, según dispone la Ley.

Día 11

Quédase sobre la Mesa para estudio el pago de la indemnización que anualmente se viene concediendo al Depositario por los gastos de viaje á Madrid.

Aprobar el contrato hecho con el ganadero D. Sebastián Marcos Eollán, de arriendo de 26 toros, con dos de muerte, hecho por la Comisión del Ayuntamiento.

Aprobar igualmente el contrato de la lidia y muerte á estoque de un toro en la tarde del día 9 de Septiembre, por el diestro Antonio Moreno (Machaca).

Aprobar asimismo el llevado á cabo con el mismo objeto en la tarde del día 10 del mismo mes con el diestro Antonio Tacero (Tacerito).

Día 18

Acordar el pago de la indemnización de 275 pesetas al Depositario por los viajes que hace á Madrid durante el año á hacer ingresos del Municipio, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó que todos los gastos de feria se hiciesen con cargo al capítulo III, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Abonar al Secretario los gastos de viaje á Madrid á encargar los carteles y programas para las próximas fiestas de Septiembre.

Día 25

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio y ordenar su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Hacer la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo.

Día 1.º de Septiembre

Nombrar las Comisiones de petitorio para la función de la Virgen.

Colocar una cueña en la Plaza pública en los días 7 y 8 de Septiembre, con cargo sus gastos al capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto.

Día 8

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto y ordenar fuese remitido al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Comprar un toro de lidia que se había bridado á dar muerte gratuitamente el diestro Antonio Tacero (Tacerito), además del que tenía contratado, abonando su importe con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto municipal.

Día 15

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto adicional por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Día 22

Señalar el día 11 de Diciembre para las subastas de arbitrios de esta villa y año de 1905.

Aprobar la cuenta de Francisco Benito Ucendo de arreglo de la bomba sistema Montenegro, propiedad del Ayuntamiento, con cargo su abono al capítulo correspondiente.

Aprobar la cuenta presentada por D. Eusebio García Milla, de la construcción de la caseta municipal en la feria de ganados, acordando su abono con cargo al capítulo de «Festejos».

Día 29

Hacer la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Acordar el recargo municipal del 100 por 100 sobre las especies gravadas de Consumos, excepto el ramo de vinos, vinagres y cereales, que se grava sólo con un 50 por 100.

El Alcalde, José Sandoval.—El Secretario, Licenciado Pedro Blanco de Toro.

149.—991.

Perales de Tajuña

En el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del corriente año y en la rectificación del mismo, figura Ildefonso Sánchez, hijo natural de Pilar, que nació el 23 de Enero de 1885, y como desde dicho año no se tenga noticia del paradero del hijo ni de la madre, se les cita por ésta para que comparezcan ante esta Alcaldía el 12 del actual, que tendrá lugar el sorteo, á las siete de su mañana; advirtiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Perales de Tajuña 2 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Garrido.

140.—36.

San Lorenzo

No habiendo sido posible averiguar el paradero de los mozos que á continuación se expresan, ni el de sus familias, á pesar de las gestiones practicadas, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Sala Consistorial los días 12 del actual y 5 de Marzo próximo, en que respectivamente han de tener lugar el sorteo, clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896.

San Lorenzo 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Mozos que se citan

- José Vázquez Chaveinte.
- Anselmo Lozano y Cornejo.
- Francisco Martínez y Martín.
- Mariano Rosado y Torrejón.
- Carlos Lazen.
- Enrique García Sáez.
- José García y Pliego.

150.—37.

Valdemoro

Incluido en el alistamiento de esta villa del año actual el mozo Antonio Puga Requena, hijo de José y Antonia, que nació en esta localidad el 22 de Diciembre de 1885, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora desde hace muchos años; se le cita por medio del presente para que el día 12 del corriente á las siete de la mañana y el domingo 5 de Marzo próximo á las diez, se persone en la Sala de actos de este Ayuntamiento, donde respectivamente han de tener lugar las operaciones de

sorteo y declaración y clasificación de soldados; previéndole que, de no comparecer, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Valdemoro 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

150.—34

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Siendo muy reducido el número de las actas recibidas de los exámenes efectuados en Diciembre último en las Escuelas públicas de esta provincia, la Junta de mi presidencia ha dispuesto recordar á los señores Alcaldes Presidentes de las locales respectivas de primera enseñanza que no han remitido aún dicho documento, que se hallan en el deber ineludible de verificarle en el preciso término de diez días, ó de dar cuenta, en caso contrario, de los motivos que hayan podido ocasionar la deficiencia del servicio de que se hace mérito, á fin de resolver lo que en su vista resulte procedente.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—El Gobernador Presidente, C. de San Luis.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

151.—58.

Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid

En vista de lo acordado por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de fecha 7 de Enero del año actual, esta Delegación ha resuelto se saque nuevamente á subasta la impresión y publicación del Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas de mayor y menor cuantía de esta provincia, la de mayor de todas las del Reino, las de arriendo también de fincas de esta provincia, y los de las demás que deban celebrarse en Madrid. Asimismo, habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.
- 2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los que hubiera equivocado.
- 3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar de otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Propiedades de la Administración.
- 4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado 11 de ojo pequeño.
- 5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las treinta y seis horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.
- 6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata,

será el de 900, que habrá de entregar inmediatamente en la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por este solo hecho rescindido el contrato, resarcido aquél los perjuicios que se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquel fuera mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halla previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la ley vigente de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía Contencioso-administrativa después de agotada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula séptima consistirá en 1.500 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse previamente 500 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se rendirán interin se aprueba el remate por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, y llenar el adjudicatario la condición que precede, y justificar el pago del recibo de contribución del último trimestre por el concepto de impresor ó dueño de establecimiento tipográfico ó el alta correspondiente de dicha industria.

11. No se admitirá postura que exceda de doce y medio céntimos de peseta el pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando al documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará inmediatamente, entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste el correspondiente escritura pública dentro de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provin-

cia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación, bajo mi presidencia, el día 4 de Marzo próximo á las doce horas, con asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado de esta Delegación y Notario correspondiente.

16. El contratista del *Boletín* podrá excederle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La suscripción del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia siempre que se considere conveniente.

18. Queda obligado el contratista á todo lo que al mismo tiempo se refiere en el Reglamento de Ventas de 15 de Septiembre de 1903. Los derechos de subasta, escritura, anuncios oficiales y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que falte el otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio que con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de... céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

Lo que se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 3 de Febrero de 1905.—Mariano Altolaguirre.

150.—22.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS de la provincia de Madrid

Resultando desconocido el domicilio de D. Antonio Gómez, D. José Paulo y D. Pedro García, contra los cuales se han instruido expedientes por aprehensión de tabaco, se les hace saber por el presente que la Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 24 de Enero último para ver y fallar dichos expedientes, acordó, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, declarar faltas de contrabando los actos realizados por los expresados señores, procediendo al comiso del género que les fué aprehendido, imponiendo á los mismos las multas de 24 pesetas á D. Antonio Gómez, 1'44 pesetas á D. José Paulo, y 5'76 pesetas á D. Pedro García, cuyas multas deberán hacer efectivas en esta Administración en el correspondiente papel de pagos al Estado.

Lo que se les notifica por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 del Reglamento vigente sobre el procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, advirtiéndoles que el citado fallo pone término á la vía administrativa y contra el mismo sólo procede en su caso el recurso contencioso administrativo dentro del plazo y con las formalidades que están

prevén por las disposiciones vigentes.

Madrid 8 de Febrero de 1905.—El Administrador especial, Juan Antonio Jiménez.

151.—56.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Manuel Sanz Saldaña por el delito de estafa, ha dictado la Sección segunda providencia señalando el día 18 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. José Oriol Sala, D. Antonio Salas Rarón, D. Ladislao Marcós Cabrera, don Leopoldo Romeo Sanz, D. Angel Muniategui Sarría y D. Fernando Cadiñanos, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Relator Secretario, P. H., Rafael Gómez de la Granja.

149.—2.

Sección 3.ª— La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 16 de Enero último, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Manuel Cortinas Javier y otros sobre falsedad, se ha servido señalar el día 3 del próximo Abril, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos D. Lucio Blázquez Mateos, D. Fernando García y García y doña María Santos Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

149.—993.

Juzgados militares

MADRID

D. Tomás Martí Sancho, Comandante de infantería, Juez instructor de la Comisión Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y del expediente instruido por reclamación de 250 pesetas, hecha por el vecino de esta corte D. Juan Domingo Lupión, contra el sargento que fue del regimiento Infantería de Iberia, núm. 69, del Ejército de Filipinas, José Pérez Rodríguez.

Siendo de absoluta necesidad la comparencia en este Juzgado, sito en la calle del Cid, núm. 4, del citado vecino de Madrid D. Juan Domingo Lupión para que preste declaración en el procedimiento expresado, así como averiguar el paradero del sargento que fue del regimiento Infantería de Iberia, núm. 69, del Ejército de Filipinas, cuya actual residencia

de ambos se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos les participen la disposición de este Juzgado, al que deberán remitir acuse de recibo del enterado exigido á los citados.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

En Madrid á 4 de Febrero de 1905.—El Juez instructor, Tomás Martí.—Ante mí: el Secretario, Antonio Lerno Delery.

150.—19.

D. Cristino Bermúdez de Castro y Tomás, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor de la causa que por malversación de caudales se sigue contra el ex capitán de Artillería D. Ramón Zibas Embil; usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á los parientes del citado Zibas Embil para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto se presenten en el Juzgado militar, sito en el cuartel de la Montaña, si residieran en la corte, y si en otro punto lo notificaren á este Juzgado, expresando con claridad las señas de su domicilio y residencia, con el fin de que presten declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1905.—El Comandante Juez instructor, Cristino Bermúdez de Castro.

149.—18.

D. Rafael Herrera Doblas, primer Teniente del 14.º tercio de la Guardia civil, Comandancia del Sur.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en averiguación de la certeza del acto heroico llevado á cabo por el guardia segundo del 14.º tercio de la Comandancia del Sur, Manuel Sánchez Villaseca, que salvó la vida á la niña Angela Fernández Martín el día 15 de Julio del año 1903, con motivo de haber sido atropellada por un tranvía en la calle de Felipe III, y con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en dicha orden, abriendo un plazo de quince días, desde la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Guardia civil del Duque de Alba, desde las nueve á las trece, y manifestar en pro ó en contra la exactitud de los hechos que comprenden este expediente, incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Madrid 5 de Febrero de 1905.—El Juez instructor, Rafael Herrera Doblas.—El Secretario, Bienvenido Aguilar Martínez.

150.—20.

ALCALA DE HENARES

D. Gaudeacio Pablo Villafior, primer Teniente del regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento José Guerrero Megía por falta de incorporación á las maniobras generales.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Guerrero Megía, soldado de este regimiento, natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de Gaspar y de Ana, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos grandes, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 570 milímetros de estatura, para que, en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Mendigorria, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de incorporación á las maniobras generales; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (g. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Guerrero Megía, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Alcalá de Henares á 31 de Enero de 1905.—Gaudencio Pablo Villafior.

141.—17.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte en las diligencias de exacción de costas impuestas á D. Nicolás Moya en autos que siguió contra el Banco de España, sobre devolución de un depósito, se sacan por tercera y última vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

Una tierra en término municipal de Huerta de Valdecarábanos al sitio de la Cerrada, de haber dos obradas y media, ó sean 1.250 estadales, que linda al Sallente, con Blas Martín Gaitero; Mediodía y Poniente, con D. Aciselo de Mora Mortero, y Norte, herederos de Donato Martín Gaitero.

Una tierra de pan trillar en el mismo término municipal al sitio del camino de Toledo, de haber 25 estadales, de la propiedad de D. Nicolás Moya Elvira, que linda por Sallente con el camino que baja al pozo del Calvario; por Mediodía, con otra era de Felipe Adán Gaitero; por Poniente, con la de Domingo Castillo Gaitero, y por Norte, con el camino de Toledo.

Y la cuarta parte de una casa, sita en Ocaña, y su calle de la Oliva, señalada con el num. 23; linda por la derecha entrando, con Federico Moys; por la izquierda con Román Arias, y por la espalda, con Benito Adán.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ocaña el día 4 de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde advirtiéndose á los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas existen por certificación y se hayan de manifestar en la Escribanía para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 8 de Febrero de 1905.—V.º B.º —José Peláez—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muñas.

149.—5.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Castro N., cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, sin bigote y viste de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Febrero de 1905.—José María Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

150.—47.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rafael Molina y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, en la causa que se sigue por muerte de una mujer, sin habla, ocurrida en el Hospital provincial el día 19 de Enero último, cuya mujer iba acompañada, á su ingreso en aquél Establecimiento, por Policarpo Garrido, se cita y llama al referido Policarpo para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en esta Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, con el fin de que preste declaración en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1905.—V.º B.º—El Juez, Molina.

149.—11.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Francisca Uranga, de setenta años, natural de San Sebastián, se cita al esposo de la interfecta ó cualquier otra persona de su familia, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento y de que facilite los demás datos de su filiación; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras

determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Febrero de 1905.—V.º B.º —Alós.—El Escribano, P. D., Luis de la Torre y Aguado.

146.—9.

En el rollo que pende en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Escribanía del Sr. Carreras, formado para substanciar la apelación interpuesta por Anacleto Zarcas Sánchez contra la sentencia dictada por el Juez municipal del mismo distrito en el juicio de faltas seguidas contra aquél por lesiones, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 28 de Septiembre de 1904. El señor D. Joaquín María Alós y Mon, Juez de instrucción del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas seguidas por lesiones á Josefa García Polo contra Anacleto Zarcas Sánchez, que penden en este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por el Zarcas contra la sentencia dictada por el Juez municipal de este distrito y que le condenó á la pena de diez días de arresto en su domicilio y al pago de las costas.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal de este distrito con fecha 21 de Julio próximo pasado en el juicio de faltas seguido por lesiones de Josefa García Polo, y por la que se condenaba á D. Anacleto Zarcas Sánchez á la pena de diez días de arresto en su domicilio y costas, imponiéndole también las de esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María Alós.

Y siendo ignorado el domicilio del Anacleto Zarcas, se acordó en providencia de 4 de Octubre último notificarle la anterior sentencia por medio de una cédula que habrá de ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término que la Ley determina haga uso de su derecho; bajo apercibimiento de ser declarada firme y procederse á su ejecución, á cuyo fin expido la presente, que firmo en Madrid á 3 de Febrero de 1905.—El Escribano, P. D., Luis de la Torre y Aguado.

149.—10.

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurtos Casimira López García, natural de Layos (Toledo), hija de Juan y Margarita, soltera, sus labores, de veintidós años, que ha vivido en la calle de Galileo, núm. 37, piso entresuelo derecha, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cu-

yas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, color del resto bueno y vestía al ser indagada falda y toquilla negra, chambra blanca, alpargatas azules, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 6 de Febrero de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

149.—1.000.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en expediente sobre exacción de costas á Juan Vazquez Moratilla, dimanante de causa por lesiones, se sacan á la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, las siguientes fincas sitas en término de Villar del Olmo:

Pesetas

Una tierra donde llaman la Línea, de haber una fanega y seis celemines, igual á ochenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Sallente y Norte, Francisco Blanco; Mediodía, camino de Matacaballos, y Poniente, Gabino Hernández, tasada en ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 82'50

Otra tierra en el mismo sitio, de haber dos fanegas; linda Sallente y Mediodía, D. Escolástico Castillo; Poniente, Gregorio Martínez, y Norte, Eugenio Benito, valuada en ciento diez pesetas..... 110'00

Total..... 192'50

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público, así como que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se verifica esta subasta, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Escribanía para los que gusten examinarlos.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Enero de 1905.—Pedro de Solís.—El Actuario, P. D., Juan Castillo.

149.—13.

COMPANÍA MADRILEÑA Barcelonesa del Frio Industrial

Esta Compañía celebrará la Junta general ordinaria que previene el artículo trece de los Estatutos el veintiocho de los corrientes á las tres de la tarde en el domicilio social, Reyes, veintinueve, Madrid, debiendo los señores accionistas depositar previamente en la Caja las diez acciones de la serie A (ó su equivalencia de la serie B), según se establece en los referidos Estatutos.

En cumplimiento de los mismos, los señores accionistas podrán examinar la Memoria, Inventario y Balance anual desde el día tres en las Oficinas de la Compañía, de tres á cinco de la tarde.

El Vicesecretario del Consejo, Ricardo Gómez.

59.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182